



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2024-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 006, de fecha martes 12 de marzo del año 2024, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2024-G.R.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 12 de marzo de 2024; Oficio N° 000145-2024-G.R. AMAZONAS/SG de fecha 08 de marzo de 2024; Informe Legal N° 000239-2024.G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 08 de marzo de 2024; Informe N° 000086-2024-GR. AMAZONAS/GG-GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Perú**, establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias" (...). Promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. **En concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, **el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, **los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, **el inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, **el inc. k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...), en concordancia con el inc. L) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, **el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, **el literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN NORMATIVA:** El Consejo Regional ejerce su función normativa formulando, analizando, debatiendo, aprobando, derogando y modificando normas de carácter regional, así como proponiendo ante el Congreso de la República iniciativas legislativas que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional de Amazonas y nacional, según corresponda. Para el





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



cumplimiento de esta función los consejeros regionales asisten a las sesiones en la cual emiten ordenanzas regionales y acuerdos de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y serán aprobados por mayoría simple. Complementariamente a la parte infine de la FUNCIÓN FISCALIZADORA: (...). Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. a)** Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general, Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región, e Inc. r) Poner de conocimiento o denunciar ante el Consejo Regional, todo acto de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias y/o inmoralidad que detecten o tengan conocimiento en el cumplimiento de su función fiscalizadora, la misma que debe ser debidamente fundamentada;

Que, el **inc. c) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales.** Cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el **literal g) del numeral 13.1 del Artículo 13 Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024**, que describe, Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: Las que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y modificatorias. Para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley, las transferencias de recursos se efectúan previa suscripción de convenio con cada uno de los gobiernos regionales conformantes de la mancomunidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En **concordancia con el numeral 13.2** Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, el **numeral 1.1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, precisa EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El cual dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, publicada el 09 de febrero de 2024**, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su artículo 18, menciona sobre las Transferencias Financieras;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2023-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre de 2023**, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional de Amazonas;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2023-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 22 de febrero de 2023**, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Amazonas;

Que, con **Dictamen N° 002-2024-G.R.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 12 de marzo de 2024**, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone al Pleno del Consejo Regional el siguiente dictamen: “AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LAS





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE: CHUQUIBAMBA, CAJARURO, TRITA, MARISCAL BENAVIDES, MOLINOPAMPA, OLLEROS Y TOTORA”;

Que, con **Oficio N° 000145-2024-G.R. AMAZONAS/SG de fecha 08 de marzo de 2024**, el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, se dirige a la consejera delegada y le hace llegar el expediente administrativo que contienen los informes técnico y legal, que sustentan el requerimiento del ejecutivo regional respecto a la transferencia financiera con las Municipalidades de: CHUQUIBAMBA, CAJARURO, TRITA, MARISCAL BENAVIDES, MOLINOPAMPA, OLLEROS Y TOTORA, para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos importantes que, como anexo están adjunto a los informes técnico presupuestal;

Que, con **Informe Legal N° 000239-2024.G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 08 de marzo de 2024**, el Asesor Jurídico de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la Transferencia Financiera en favor de la Municipalidad distrital de: CHUQUIBAMBA, CAJARURO, TRITA, MARISCAL BENAVIDES, MOLINOPAMPA, OLLEROS Y TOTORA, para el financiamiento de proyectos de inversión pública, requeridos por los distritos solicitantes, destinados al desarrollo socio económico y deportivo de miles de pobladores de los referidos distritos;

Que, con **Informe N° 000086-2024-GR. AMAZONAS/GG-GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2024**, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Asesor Jurídico y eleva opinión de disponibilidad presupuestal, para la transferencia financiera en favor de la Municipalidad distrital de: CHUQUIBAMBA, CAJARURO, TRITA, MARISCAL BENAVIDES, MOLINOPAMPA, OLLEROS Y TOTORA;

Que, el **INFORME N° 000438-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 29 de febrero de 2024**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar el "INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LAS MUNICIPALIDADES, PREVIO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL" al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

N°	NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR
1	MARISCAL BENAVIDES	2473748	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREACIONAL Y CULTURAL JUANDIL DEL DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,962,308.89
2	CHUQUIBAMBA	2497464	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXOS DE CANAAN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,035,719.43
3	OLLEROS	2501390	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL OLLEROS - TIERRA BLANCA - COCOMAL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,114,920.27
4	MOLINOPAMPA	2341823	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N064 PUMA ARMANA- I.E. N037 SAN JOSE, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,355,101.63
5	TRITA	2457671	CREACION DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL - SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,528,409.32
6	CAJARURO	2573690	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	468,666.32
7	CHUQUIBAMBA	2507604	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EL MIRADOR LA CALAVERA EN EL ANEXO DE ATUEN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	604,843.71





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



8	CAJARURO	2546775	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO NUEVO PIURA DEL CENTRO POBLADO DE JOSE OLAYA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	298,940.06
9	TOTORA	2533037	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	272,591.83
TOTAL				11,641,501.46

Que, el **INFORME N° 000111-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI, de fecha 06 de marzo de 2024**, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, informa "CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PARA EL CASO DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA OPMI al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el **OFICIO N° 001-2024-MDT/A, de fecha 03 de enero de 2024**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Trita, solicitó al Gobernador Regional de Amazonas, Saldo de Presupuesto para la Ejecución de Obra, por el importe del saldo restante equivalente a S/. 1,528,409.32 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 32/100 SOLES. para continuar con el financiamiento del Proyecto con CUI N° 2457651;

Que, el **OFICIO N° 190-2023-MDT/A, de fecha 29 de noviembre de 2023**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Totorá, solicitó al Gobernador Regional de Amazonas, la Programación de Recursos para Transferencia en Ejercicio 2024, por el importe del saldo restante equivalente a S/ 272,591.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 83/100 SOLES), para continuar con el financiamiento del Proyecto con CUI N° 2533037;

Que, el **OFICIO N° 030-2024-MDC/A, de fecha 18 de enero de 2024**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, solicitó al Gobernador Regional de Amazonas, realizar los trámites administrativos ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la transferencia por el importe del saldo restante equivalente a un total de S/ 767,607.38 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 38/100 SOLES) para continuar con el financiamiento de los Proyectos con CUI N° 2546775 y CUI N° 2573690;

Que, el **OFICIO N° 001-2024-MDMB-ALCALDIA, de fecha 05 de enero de 2024**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Benavides, solicitó al Gobernador Regional de Amazonas, se lleve a cabo la Programación de Recursos para Financiamiento en ejercicio de 2023 y 2024, por el importe del saldo restante equivalente a un total de S/ 2,962,309.10 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 10/100 SOLES), para continuar con el financiamiento del Proyecto con CUI N° 2473748;

Que, el **OFICIO N° 011-2024-MDO/A, de fecha 12 de enero de 2024**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olleros, solicitó al Gobernador Regional presupuesto para el año 2024, por el importe del saldo restante equivalente a un total de S/ 2,114,920.10 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 10/100 SOLES), para continuar con el financiamiento del Proyecto con CUI N° 2501390;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día martes 12 de marzo de 2024, aprobó el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Dictamen N° 002-2024-G.R.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 12 de marzo de 2024, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone al Pleno del Consejo Regional el siguiente dictamen: "AUTORIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE: CHUQUIBAMBA, CAJARURO, TRITA, MARISCAL BENAVIDES, MOLINOPAMPA, OLLEROS Y TOTORA", el mismo que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo: **APROBAR** las transferencias financieras para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y a favor de las municipalidades distritales que se detallan a continuación, por el monto total de S/ 11,641,502.00 (Once millones seiscientos cuarenta y uno mil quinientos dos con 00/100 soles) para el año 2024.

N°	NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR
1	MARISCAL BENAVIDES	2473748	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREACIONAL Y CULTURAL JUANDIL DEL DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,962,308.89
2	CHUQUIBAMBA	2497464	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXOS DE CANAAN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,035,719.43
3	OLLEROS	2501390	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL OLLEROS – TIERRA BLANCA – COCOMAL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,114,920.27
4	MOLINOPAMPA	2341823	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N064 PUMA ARMANA- I.E. N037 SAN JOSE, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,355,101.63
5	TRITA	2457671	CREACION DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL - SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,528,409.32
6	CAJARURO	2573690	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	468,666.32
7	CHUQUIBAMBA	2507604	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EL MIRADOR LA CALAVERA EN EL ANEXO DE ATUEN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	604,843.71
8	CAJARURO	2546775	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO NUEVO PIURA DEL CENTRO POBLADO DE JOSE OLAYA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	298,940.06
9	TOTORA	2533037	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	272,591.83
TOTAL				11,641,501.46





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Gobernador Regional Sr. Gilmer Wilson Horma Corrales **DISPONGA** a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, emitir las normas reglamentarias que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dictamen N° 002-2024-G.R.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 12 de marzo de 2024, según sus 08 recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo Cuarto: DISPENSAR, el presente acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y, en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme dispone el artículo 61° literal B) segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 14 días del mes de marzo de 2024.




CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.